ANUNCIO de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, relativo al trámite de información pública del proyecto de orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 20 de enero de 2009, de los Consejeros de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de medidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2007-2013.

En el «Boletín Oficial de Aragón» número 17, de 27 de enero de 2009, se publicó la Orden de 20 de enero de 2009, de los Consejeros de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente, por la que se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas en materia de medidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2007-2013.

Dicha orden fue modificada mediante la Orden de 27 de enero de 2010, de los Consejeros de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 20 de enero de 2009, de los Consejeros de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de medidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2007-2013 para ajustarla al documento aprobado finalmente por la Comisión Europea como Programa de Desarrollo Rural para Aragón.

Dado que el año 2011 fue el último año de vigencia de los compromisos quinquenales que se aprobaron en 2007, y teniendo en cuenta que el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), prevé en su artículo 39 que los compromisos pueden ser de hasta siete años, cabe la posibilidad de contemplar la prórroga de dichos compromisos, tal como se recogió en la modificación de la orden de bases realizada mediante la Orden de 18 de enero de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 20 de enero de 2009.

Sin embargo, la situación económica general obliga a la Administración de la Comunidad Autónoma a establecer ciertos mecanismos de prudencia, que deberán activarse en el caso de producirse afecciones severas en los presupuestos que se puedan aprobar dentro del actual marco de limitación del déficit público, en la próxima anualidad 2013.

Esta orden se aprueba conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, y en la disposición final segunda del Decreto 167/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se constituye el organismo pagador de los gastos imputables al FEAGA y al FEADER en la Comunidad Autónoma de Aragón y se establece su organización y funcionamiento, preceptos que determinan que estas bases se aprobarán por orden del Consejero de Agricultura y Alimentación.

El Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente establece que éste asuma las competencias en las líneas de ayudas agroambientales anteriormente repartidas en los extintos Departamento de Agricultura y Alimentación y Departamento de Medio Ambiente.

Procede realizar ahora el trámite de audiencia a través de la presente información pública en relación con el proyecto de modificación de la orden de bases para la anualidad 2013.

Dicha modificación se puede consultar y obtener copia de la misma en días hábiles en las dependencias administrativas de la Dirección General de Conservación del Medio Natural (plaza San Pedro Nolasco n.º 7) o del Servicio de Información y Documentación Administrativa (paseo M.ª Agustín 36, edificio Pignatelli), así como en los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (General Lasheras, 8 de Huesca, San Francisco n.º 27 de Teruel y paseo María Agustín 36 de Zaragoza). Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: www.aragon.es. Las alegaciones deberán presentarse por escrito, haciendo constar identificación y domicilio del alegante, y se dirigirán a la Dirección General de Conservación del Medio Natural, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín número 36, edificio Pignatelli) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se somete la antedicha orden modificadora de las bases a audiencia pública a través de la información pública que este aviso hace efectivo, conforme a las siguientes condiciones:

csv: BOA20121205033

Primera.— El periodo de información pública se abre por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de Aragón», de modo que cuantas personas lo consideren oportuno puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Segunda.— El proyecto podrá examinarse en la sede electrónica del Gobierno de Aragón www.aragon.es así como, en días hábiles, en las siguientes dependencias administrativas:
Dirección General de Conservación del Medio Natural, plaza San Pedro Nolasco, 7.
Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
Servicio de Información y Documentación Administrativa, edificio Pignatelli.

Tercera.— Las alegaciones, que deberán presentar por escrito, se dirigirán a la Dirección General de Conservación del Medio Natural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas en los lugares indicados en el apartado anterior o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2012.— El Director General de Conservación del Medio Natural, Santiago Pablo Munilla López.

csv: BOA20121205033